

UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMERICAS

CONSEJO ACADEMICO

ACUERDO N° 011-2017

(de 7 de marzo de 2017)

"Por el cual se modifica el Acuerdo 007-2013, de 20 de febrero de 2013 y se establece el nuevo Plan de Estudios de la Maestría Medicina del trabajo".

El Consejo Académico en uso de sus facultades Legales y Estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Especializada de Las Américas fue creada mediante Ley 40 de 18 de noviembre de 1997, con funciones básicas de docencia, investigación y extensión;

Que esta Universidad mediante Acuerdo Académico 0107-2013, de 20 de febrero, aprobó la Maestría en Medicina del Trabajo, tomando en consideración las ventajas académicas que obtendría el alumno que cursará esta especialidad;

Que actualmente se hace necesario establecer una revisión completa al Plan de Estudio de la Maestría en Medicina del Trabajo, la cual reorganice e incluya algunas asignaturas de extrema importancia, en consecuencia se actualicen los contenidos, para un mejor desarrollo y aprendizaje del alumno.

Que ante el Consejo Académico, en su sesión correspondiente al siete (7) de febrero de 2017, se presentó la propuesta para la modificación al Plan Académico de la Maestría en Medicina del Trabajo, la cual fue ampliamente sustentada y discutida en presencia de los señores Delegados del Consejo, quienes constataron la oportunidad de los cambios propuestos;

Que según el artículo 42 del Estatuto Orgánico, corresponde al Consejo Académico la aprobación de todas las carreras, a fin de regular el funcionamiento armónico de la actualidad académica generada en los diferentes órganos universitarios

ACUERDA:

Primero:

Aprobar, como en efecto se aprueba, la modificación al Plan de Estudio de la Maestría en Medicina del Trabajo.

Segundo:

El nuevo Plan Académico de la Maestría en Medicina del Trabajo, está desarrollado en cinco cuatrimestres, 20 asignaturas de tres créditos cada una para un total de 60 créditos, tres seminarios de dos créditos y una práctica profesional de 4 créditos para un gran total de 72 créditos. Las clases serán de carácter semi presencial con cuatro horas teóricas, 8 horas de trabajo a distancia y 8 horas de práctica de campo.

Tercero:

El nuevo Plan de Estudios de la Maestría en Medicina del Trabajo, quedará de la siguiente manera:

Primer Cuatrimestre

Código	Denominación	/ Hr/s	Créditos
9184	Medicina del Trabajo	48	3
9185	Bioestadística y Epidemiologia	48	3
9186	Factores Psicosociales del Trabajo	48	3
9187	Fisiología del Trabajo	48	3
9188	Seminario de Inglés	32	2
	Subtotal	224	14

Segundo Cuatrimestre

	ocgania -			
. [Código	Denominación	Hr/s	Créditos
		Dermatología Laboral	48	3
-	9190	Neumología laboral	48	3

9191	Cardiología laboral	48	3
9192	Osteoartropatías laborales	48	3
9542	Seminario de Epistemología de la Ciencia	32	2
	Subtotal	224	14

Tercer Cuatrimestre

Código	Denominación	Hr/s	Créditos
0194	Toxicología Ocupacional	48	3
9543	Ergoftalmología	48	3
9196	Traumatología laboral	48	3
9197	Neurología laboral	48	3
9544	Seminario de Audiología(Ruido)	32	2
	Subtotal	24	14

Cuarto Cuatrimestre

Código	Denominación	Hr/s	Créditos
9199	Legislación Sanitaria, Laboral y de Seguridad Social	48	3
9200	Investigación en Salud en el Trabajo	48	3
9201	Medicina legal	48	3
9202	Evaluación de la Discapacidad	48	3
9545	Seminario de Enfermedades por Agentes Físicos	32	2
	(excepto ruido)		
	Subtotal	352	14

Ouinto Cuatrimestre

Quillito Cu	attimestre		
Código	Denominación	Hr/s	Créditos
9546	Higiene Ocupacional	48	3
9547	Seguridad Ocupacional	48	3
9548	Ergonomía	48	3
9549	Sistema de Gestión en Salud y Seguridad ocupacional	48	3
9203	Trabajo de Grado	160	4
	Subtotal	304	16
	Total	1,248	72

Cuarto:

Este Acuerdo sólo modifica el Plan Académico establecido mediante el acuerdo 007-2013, de 20 de febrero. Los requisitos de ingreso, egreso, denominación del título y demás disposiciones se mantienen vigentes.

Quinto:

Se comisiona al Decanato de Postgrado, la Secretaría General y la Dirección de Postgrado, para que realice las gestiones necesarias, a fin de que el estudiantado que ingrese o curse esta especialidad, tenga pleno conocimiento de las modificaciones establecidas mediante el presente acuerdo.

Sexto:

Remítase, mediante nota de estilo al Decanato de Postgrado y a la Secretaría General, copia del presente Acuerdo, para que sea fijado en los murales de la Universidad, a fin de cumplir con la notificación pertinente.

Séptimo:

Este acuerdo entrará a regir a partir de su correspondiente firma.

Dado a los siete (7) días del mes de marzo de 2017, en la sede de la Universidad Especializada de Las Américas, ubicada en Albrook, edificio N°806 y 808, Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, República de Panamá.

Dr. Juan Bosco Bernal

Presidente

Mgter. Vielka Escobar de Donado

IDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS

Secretaria

SECRETARIA GENERAL PANAMÁ, REP. DE PANAMA